



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MPYLO/ALC

La Oroya, 30 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Proveído del despacho de alcaldía, de fecha 30 de marzo del 2022, Informe N° 136-2022-MPYLO/GSPGA, de fecha 30 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194 de la Constitución Política del Perú Ley N° 28607, donde señala que, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En consecuencia con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM se aprobó el Plan de Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Establece para el 2021 como objetivo específico 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Tiene por objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4: 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos Institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las Instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 136-2022-MPYLO/GSPGA, de fecha 30 de marzo de 2022 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la elaboración de resolución de alcaldía aprobando el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2022;





Y, estando en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA